

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6391

Resolución del director general del Servicio de Salud de las islas Baleares de 25 de junio de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, dos plazas de la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio (C1) del Hospital Can Misses en el Área de Salud de Ibiza y Formentera (PIT ASEF 2019_2)

Antecedentes

1. El artículo 35.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, determina que por necesidades del servicio -y en los supuestos y bajo los requisitos que a tal efecto se establezcan en cada servicio de salud- se puede ofrecer al personal estatutario fijo desempeñar temporalmente y con carácter voluntario las funciones correspondientes a plazas de una categoría del mismo nivel de titulación o de un nivel superior, siempre que se tenga el título correspondiente. Estos procedimientos deben ser negociados en las mesas correspondientes.

2. En el BOIB nº 31/2012, de 28 de febrero, se publicó el Pacto de 24 de febrero por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (corregido posteriormente en el BOIB nº 36/2012, de 8 de marzo). El objeto principal del Pacto es establecer los criterios generales para la promoción interna temporal y la orden de finalización o cese de dicho personal.

3. En la plantilla orgánica de Hospital Can Misses existen dos plazas vacante de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el procedimiento promoción interna temporal, dos plazas vacantes de la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio (C1) en el Hospital Can Misses de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera.
2. Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo (anexo 1), el modelo de solicitud (anexo 2) y el baremo de méritos
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3 /2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Ibiza, 25 de junio de 2019

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

M. Carmen Santos Bernabeu

Por delegación de firma (Resolución de 12 de febrero de 2017)



ANEXO 1

Bases de la convocatoria

1. Plazas convocadas y funciones de las mismas.

Las plazas convocadas son dos plazas vacantes de la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio de la plantilla orgánica del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera. Tienen asignadas las funciones propias de la categoría.

2. Características de las plazas

a) Lugar y centro de trabajo

Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Can Misses.

b) Tipo de nombramiento

A las personas seleccionadas para ocupar las plazas convocadas se les expedirá un nombramiento por promoción interna temporal de una plaza vacante de Técnico Especialista en Laboratorio (subgrupo C1).

c) Régimen jurídico

Durante el tiempo en que las personas seleccionadas ocupen la plaza, el régimen jurídico es el siguiente:

- Se mantendrá en la situación de servicio activo y con reserva de plaza en su categoría de origen.
- Percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones desempeñadas, excepto los trienios, que serán los correspondientes a su categoría de origen.
- No supondrá la consolidación de ningún derecho de carácter retributivo o en relación con la obtención de nuevo nombramiento, sin perjuicio que se pueda considerar como mérito en procedimientos selectivos y de provisión.

3. Requisitos para optar a la plaza

3.1. Las solicitudes deben cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Islas Baleares y prestar servicios en el Área de Salud de Ibiza y Formentera.
- b) Pertenecer a algún grupo de clasificación inferior o a una categoría o especialidad diferente del mismo grupo que la plaza a la que se opta.
- c) Estar en la situación de servicio activo en la categoría en la que ocupa la plaza fija.
- d) Tener la titulación oficial requerida para el acceso a la categoría o estar en condiciones de obtenerla antes de que venza el plazo para presentar solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, es necesario acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación.
- e) Acreditar el nivel B1 de conocimientos de catalán, de acuerdo con la disposición transitoria tercera del Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el cual se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del Catalán en el ámbito de la función pública. Sin embargo, igualmente se admitirán las solicitudes aunque no se cumpla este requisito, pero la persona que resulte adjudicataria de la plaza está obligada a obtenerlo y acreditarlo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha en que ocupe la plaza.
- f) No sufrir ninguna dolencia ni estar afectada por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes a la categoría profesional a la cual se opta; es decir, cumplir el artículo 30.5 de la Ley 55/2003.
- g) Tener la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente. Este requisito debe acreditarse antes de tomar posesión de la plaza.

3.2. Estos requisitos han de cumplirse el último día del plazo para presentar solicitudes y deben mantenerse durante todo el proceso selectivo. Los aspirantes tienen que acreditarlos fehacientemente en el momento de presentar la solicitud, a excepción del requisito del punto f).

4. Presentación de solicitudes

4.1. Los interesados en participar en la selección para cubrir las plazas convocadas tienen que presentar la solicitud correspondiente según el modelo que se adjunta en el anexo 2.



4.2. El plazo para presentar solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria.

4.3. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentarse en el Registro del Área de Salud de Ibiza y Formentera (Hospital Can Misses. Edificio J. c/ corona s/n en Ibiza) o bien por cualquiera de las vías que establece el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten mediante las oficinas de Correos tienen que ir dentro de un sobre abierto para que el funcionario de Correos las feche y las selle antes de certificarlas.

4.4. Los aspirantes deben conservar su ejemplar de la solicitud por si se le requiere en cualquier momento del proceso selectivo.

5. Documentación

5.1. A la solicitud hay que adjuntar original o copia compulsada de la documentación que acredite que se cumplen los requisitos y los méritos alegados.

5.2. Además, a la solicitud hay que adjuntar el original o copia compulsada de estos otros documentos:

- a) Documento de identidad (DNI o NIE)
- b) Título académico exigido en la convocatoria (anverso y reverso del título) o bien el justificante de haber pagado los derechos de expedición del título, acompañado de un certificado de la universidad correspondiente que especifique que el título todavía no se ha expedido.
- c) Documentación acreditativa del certificado de nivel B1 de catalán (o de un nivel superior) o, en caso contrario, declaración en que se comprometa a obtenerlo y acreditarlo en el plazo de dos años a contar desde la fecha en que ocupe la plaza.

5.3. La consignación de datos falsos en la solicitud o en los méritos alegados implica la exclusión definitiva del aspirante o de la persona seleccionada en el proceso selectivo.

5.4. Los títulos o los méritos expedidos en una lengua que no sea el catalán o el castellano deben entregarse traducidos convenientemente a unos de estos idiomas por un organismo oficial competente.

6. Procedimiento de selección

6.1. La selección se hará por el sistema de concurso de méritos.

6.2. Lista provisional de aspirantes admitidos a la convocatoria

- a) Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes, se publicará en la web del Área de Salud de Ibiza y Formentera la resolución de la directora gerente con las listas provisionales que contendrán los aspirantes admitidos, los excluidos –indicando la causa de su exclusión– y los que deban subsanar las deficiencias de la solicitud.
- b) Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de las listas, para formular reclamaciones o alegaciones contra esta resolución y subsanar deficiencias (en caso de que no lo hagan se considerará que han desistido de su solicitud). Todos los documentos deben dirigirse a la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera y pueden presentarse en cualquiera de los registros que prevé la normativa vigente.

6.3. Lista definitiva de admitidos a la convocatoria

En los 10 días hábiles siguientes, la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera dictará una resolución con las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos –haciendo constar las causas de su exclusión– y se publicará en la web del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

6.4. Lista provisional de méritos de los candidatos

En los 10 días hábiles siguientes, La Comisión de Selección baremará los méritos y por medio de una resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera se publicará en su web la lista provisional de los méritos reconocidos a los candidatos, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles –a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista– para formular reclamaciones o alegaciones contra la resolución, dirigidas a la Comisión de Selección, que pueden presentarse en cualquiera de los registros que prevé la normativa vigente.

6.5. Lista definitiva

En los diez días hábiles siguientes, por medio de una resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera se publicará en su web la lista definitiva de los candidatos.





7. Resolución de la convocatoria

7.1. El nombramiento se ofrecerá a la persona candidata que tenga la puntuación más alta. Si diversas personas candidatas tienen la misma puntuación en la lista definitiva, se aplicarán los criterios de desempate siguientes:

- a) Con carácter general, tienen prioridad las mujeres en caso de que estén infrarrepresentadas en la categoría y en la especialidad, en conformidad con el artículo 61 de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.
- b) A continuación, quién haya acreditado más servicios prestados en la categoría dentro del Servicio de Salud, y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud.
- c) Si el empate persiste, el nombramiento se ofrece en primer lugar a quien acredite la puntuación más alta en el apartado relativo a la experiencia profesional.
- d) Si aun así el empate persiste, tiene prioridad quien tenga la puntuación más alta en el apartado de formación continuada.
- e) Finalmente, si las personas candidatas continúan empatadas, el desempate se dirime según la escala siguiente: primero, tener más de 45 años; después, tener más cargas familiares; a continuación, ser víctima de violencia de género y, finalmente, quien tenga más edad.

7.2. La resolución de adjudicación definitiva de la plaza convocada se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

8. Baremación de los méritos

La Comisión de Selección valorará los méritos de los candidatos de acuerdo con el baremo publicado en el último concurso oposición BOIB Núm. 48 de 19 de abril de 2018.

9. Comisión de Selección

9.1. La Comisión de Selección está formada por los siguientes miembros, personal estatutario fijo del Servicio de Salud, del mismo grupo profesional (o de uno superior) que el de las plazas convocadas, todos ellos con voz y voto:

Presidente/a: Josefa Cardona Rosselló
Vocal: Nadia Gómez Hernández
Secretario/a: Dolors López Soler

9.2. Las personas miembros de la Comisión de Selección se tienen que abstener de intervenir en el proceso —y lo tienen que notificar a la autoridad que los haya designado— si concurre alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

9.3. Las funciones de la Comisión de Selección son las siguientes:

- a) Valorar los méritos alegados y acreditados por las personas candidatas según el modelo establecido en estas bases.
- b) Requerir —si hace falta— a las personas candidatas que enmienden dentro del plazo y en la forma oportuna los defectos formales de los méritos alegados, o bien que aclaren dentro del plazo y en la forma oportuna alguno de los méritos alegados.
- c) Confeccionar una lista de las personas candidatas por orden de prelación.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas por las personas candidatas dentro del plazo y en la forma oportuna.
- e) Elevar al órgano de selección la lista definitiva de personas candidatas con las puntuaciones obtenidas.

10. Nombramiento y toma de posesión

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación en el BOIB para tomar posesión de la plaza.





ANEXO 2 Modelo de solicitud

Solicitud para participar en el proceso selectivo de promoción interna temporal para cubrir dos plazas temporales de la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio (C1) del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera. (PIT ASEF 2019_2)

Datos del aspirante

Primer apellido:Segundo apellido:.....

Nombre: N° D.N.I.:

Datos a efectos de recibir notificaciones

Nombre de la vía:

Nº..... Piso: Puerta: Localidad:

Código Postal: Municipio:

Teléfonos: //

Correo electrónico.....

EXPONGO:

1. Que el ____ de _____ de 2019 se publicó en el BOIB la Resolución del director general del Servicio de Salud para convocar dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera por el sistema de promoción interna temporal.

2. Que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por eso SOLICITO:

Ser admitido/admitida en esta convocatoria, para lo cual adjunto a esta solicitud la documentación exigida y la autobaremación de los méritos.

Ibiza, ____ de _____ de 2019

[rúbrica]

GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE IBIZA Y FORMENTERA

